

Declaración Conjunta México-Estados Unidos sobre Prevención de la violencia en la región fronteriza

México y Estados Unidos comparten el interés de crear una frontera que promueva la seguridad, la competitividad económica y comunidades binacionales vibrantes. La amplitud, complejidad e interrelación de estos objetivos presenta retos especiales que requieren comunicación y coordinación bilateral estrecha.

Ambos gobiernos están comprometidos a garantizar el flujo seguro de personas a través de la frontera y comparten una profunda preocupación por acontecimientos en nuestra frontera que resultan en la pérdida de vidas humanas. Incidentes recientes a lo largo de nuestra frontera común subrayan la urgencia con la que México y Estados Unidos necesitan tomar acciones decisivas para evitar su recurrencia. Tales sucesos destacan a su vez la necesidad de ratificar nuestra responsabilidad compartida por la seguridad fronteriza y la seguridad pública, y la determinación para fortalecer nuestra relación. México y Estados Unidos están comprometidos a aplicar la ley cabalmente en todos los casos donde la violencia de cualquier tipo o forma afecte o amenace a los ciudadanos de ambos países.

El nivel actual de entendimiento, colaboración y coordinación entre México y Estados Unidos es histórico y sin precedente. Durante los últimos 18 meses, ambos gobiernos han trabajado estrechamente en una amplia agenda de temas que incluyen mecanismos de comunicación transfronterizos, operación de puertos de entrada, facilitación del comercio y flujos lícitos de personas, intercambio de información, procedimientos de repatriación, operaciones contra el crimen organizado y otros esfuerzos para mejorar la seguridad pública. México y Estados Unidos consideran que una cooperación bilateral más profunda es esencial para disuadir la violencia fronteriza, minimizar la necesidad de que agentes federales de México y Estados Unidos recurran a la fuerza letal y asegurar que el uso de dicha fuerza sea consistente con las políticas y estándares de nuestras respectivas dependencias y se dé en cumplimiento de los instrumentos legales bilaterales y multilaterales de los que México y Estados Unidos son parte.

En consecuencia, al amparo de los principios incorporados en la Declaración del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y del Gobierno de Estados Unidos sobre el Manejo de la Frontera del Siglo XXI – y del Comité Ejecutivo Bilateral establecido para poner en práctica esa Declaración – México y Estados Unidos identifican las siguientes áreas para profundizar su colaboración:

- Compartir prácticas de procuración de justicia y procedimientos sobre el uso oficial de la fuerza letal; consultarse recíprocamente acerca de los medios, métodos y estándares que regulan el uso de la fuerza letal y de las armas menos que letales, así como sobre las directrices de patrullaje y persecución de individuos en áreas fronterizas y los programas de capacitación y de conocimiento del terreno.
- Fortalecer a nivel interno el entrenamiento, la coordinación y todas las políticas necesarias para prevenir la descarga de armas letales y menos que letales de un lado a otro de la frontera, en cumplimiento de los compromisos mutuamente reconocidos para que el ejercicio de las acciones de procuración de justicia se dé con pleno respeto a la soberanía territorial de cada país, acorde con estándares legales y reconociendo el valor de la vida humana.
- Mejorar la cooperación para los diagnósticos situacionales por medio del intercambio regular de información apropiada y de evaluaciones sobre riesgos binacionales y amenazas comunes, así como el mapeo del crimen y la violencia en las regiones fronterizas para mejorar el despliegue de los recursos de procuración de justicia y las capacidades de ambos países.
- Mejorar la forma en la que los gobiernos de México y Estados Unidos comparten información sobre la investigación de incidentes y los resultados de dichas investigaciones.
- Patrullar cada lado de la frontera en las áreas de alto riesgo que sean identificadas por las evaluaciones para prevenir y responder adecuadamente

al crimen y la violencia, así como a los incidentes de lanzamiento de piedras, incursiones, persecuciones a pie en los puertos de entrada, agresiones a personal de procuración de justicia y a otros incidentes criminales que involucren a civiles.

- Respuestas de procuración de justicia proactivas, coordinadas y de alcance global en toda la frontera, incluyendo una mejor comunicación transfronteriza y asistencia entre autoridades investigadoras.
- Mejora e instrumentación plena de los canales de enlace establecidos y de los procedimientos operativos preestablecidos, incluyendo los Mecanismos de Enlace Fronterizo, los Protocolos de Violencia Fronteriza, los Comités de Seguridad Portuaria, los Grupos de Trabajo de Seguridad y Procuración Fronteriza y otros programas que serán actualizados y ampliados cuando así se estime conveniente.

Ambos gobiernos trabajarán para iniciar con prontitud acciones que instrumenten estos compromisos y asegurarán la coordinación y el seguimiento sistemático a través del un mecanismo *ad hoc* acordado por el Comité Ejecutivo Bilateral establecido en la Declaración sobre el Manejo de la Frontera del Siglo XXI.

Emitida el 15 de diciembre de 2010